

382

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 SEP 2021

REF: 2017-00572

No se acepta la renuncia presentada por la doctora Luz Jenny Jiménez Pérez, al poder conferido por el demandado Fernando González Ruge, toda vez que no se acreditó en debida forma que la comunicación de renuncia (fl. 377) haya sido enviada al poderdante o en su defecto que éste la recibió (inciso 4° del artículo 76 CGP).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 069
fijado hoy 03 SEP 2021

~~LUIS EDUARDO MORENO-MOYANO
Secretario~~

